



**Poder Judicial de la Provincia de La Pampa**  
2024

**Resolución de prórroga**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de prórroga de contratación temporaria Fernández - EX-2023-00021512- -JUSPAMPA-SRH

---

**Visto:** El Expediente Electrónico EX-2023-00021512-JUSPAMPA-SRH; y

**Considerando:** La contratación temporaria de Johana Lourdes Edith Fernández para desempeñarse con la categoría de Escribiente Mayor en el Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de Veinticinco de Mayo, por un período de seis (6) meses de conformidad a lo dispuesto en la Resolución RESIN-2023-50-E-JUSPAMPA-STJLP y a la Cláusula Segunda del contrato suscripto el 27 de octubre de 2023 (Ord. 48 y 57, respectivamente).

Al respecto, obra la Nota N° 97/2024 en la cual la Dra. Silvia Cánovas de Poletti manifiesta que *“la profesional (Asistente Social) ha venido a resolver mucha de la problemática que requería la intervención de alguien con su calificación y que antes de su ingreso difícilmente podía lograr por la poca o nula colaboración desde otros organismos con profesionales del tipo. Por ello, es imprescindible que al finalizar el contrato (26/04/2024), se prorrogue el período de condicionalidad por otro (cláusula Segunda del Contrato de locación de servicios)... ”.*

Asimismo, consta Nota N° 19/24 suscripta por Sra. Defensora General Subrogante, Dra. Paula L. Arrigone en la que solicita al Sr. Procurador General la prórroga del contrato de la agente Fernández en razón de subsistir las necesidades de servicios que motivaron oportunamente la contratación, circunstancia de la cual tomó conocimiento el Sr. Procurador General, Dr. Mario Oscar Bongianino (Ord. 65).

En relación a la documentación requerida a los organismos públicos a los fines de concretar la prórroga de una contratación en la Administración Pública Provincial se agregó a las presentes actuaciones el certificado de antecedentes penales aportado por la Sra. Fernández; el certificado emitido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas; el certificado emitido por el Registro de Procedimiento y Notificación de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual; la comunicación cursada por la Fiscalía de

Investigaciones Administrativas; y el Comprobante de Reserva de Cargo emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de La Pampa, mediante el cual se ratifica la Reserva del Cargo de Escribiente Mayor realizada oportunamente para el Puesto N° 39740, informándose a su vez que el crédito presupuestario necesario se encuentra previsto en el presente ejercicio (2024).

De acuerdo con la conclusión emitida por el superior jerárquico, los citados certificados, informes y comprobante, están dadas las condiciones para la prórroga de la contratación temporaria de la agente Johana Lourdes Edith Fernández -DNI N° 39.942.574- por un período de seis (6) meses, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 1188 punto "Segundo" –Normas sobre contratación de personal temporario-inc. 1°, apartado a), el cual faculta a este Poder Judicial a la contratación de personal temporario para, entre otros objetivos, cubrir necesidades de servicio de carácter transitorio y/o urgente.

Asimismo, es dable mencionar que la prórroga de la contratación de la citada agente, se realiza en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 39, inc. a) de la Ley N° 2574 –Orgánica del Poder Judicial- conforme el punto Segundo de la Resolución indicada y la Cláusula Segunda del respectivo contrato.

A tales efectos, tomó intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración mediante Dictamen N° 1203/24.

### **Por ello, el Superior Tribunal de Justicia**

#### **Resuelve:**

**Primero:** Prorrogar el contrato de empleo temporario celebrado con Johana Lourdes Edith Fernández, DNI N° 39.942.574, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 26 de octubre de 2024 para prestar servicios en el Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripción Judicial –con sede en Veinticinco de Mayo-, con una remuneración mensual equivalente a la categoría de Escribiente Mayor, en los términos previstos en el Acuerdo n° 1188 punto "Segundo" –Normas sobre contratación de personal temporario-inc. 1°, apartado a).

**Segundo:** Aprobar la adenda al contrato celebrado oportunamente que como Anexo forma parte de la presente, encontrándose autorizado el/la Sr/Sra. Presidente para su rúbrica por Resolución RESIN-2023-50-E-JUSPAMPA-STJLP del Superior Tribunal de Justicia.

**Tercero:** Regístrese. Notifíquese a la Secretaria de Recursos humanos y por su intermedio a Johana Lourdes Edith Fernández, a la Procuración General, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa. Protocolícese.

#### **ADENDA**

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representado en este acto por ....., en adelante: **Contratante**, por una parte, y Johana Lourdes Edith Fernández, D.N.I. N° 39.942.574, en adelante: **Contratada**, por la otra parte, acuerdan en celebrar la presente adenda, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** Que con fecha 27 de octubre de 2023, LAS PARTES celebraron un contrato de locación de servicios (en adelante el "CONTRATO"), en virtud del cual LA CONTRATADA presta servicios como Escribiente Mayor el Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de Veinticinco de Mayo, de conformidad a la Ley N° 2574 y los Acuerdos y reglamentaciones vigentes que se

hayan dictado en consecuencia.

Que el mencionado CONTRATO se celebró por el término de seis (6) meses, de acuerdo a la cláusula segunda del mismo, finalizando el plazo de vigencia el 26 de abril de 2024.

Que LA CONTRATANTE ha hecho saber a LA CONTRATADA que hará ejercicio de la opción de prórroga.

Es intención de LAS PARTES plasmar en la presente adenda la prórroga al CONTRATO, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primera:** LAS PARTES acuerdan prorrogar el CONTRATO por el plazo de seis (6) meses, a contar del día 27 de abril de 2024, por lo que el nuevo plazo de vencimiento de la relación laboral operará el día 26 de octubre de 2024.

**Segunda:** Todas las condiciones y cláusulas del CONTRATO no modificadas expresamente por el presente convenio de adenda, mantendrán su plena vigencia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, a los ..... días del mes de ..... de 2024.